



**SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente

**ACUERDO:**

**"27. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL "SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR PARA EL AÑO 2018, DIVIDIDO EN SIETE LOTES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, de tramitación anticipada, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos de aplicación automática, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

***Primero.*** Rechazar la plica número 3 presentada por **Teatrapo-Teatro del Trapo Asociación Cultural de Elche**, por no haber subsanado los defectos u omisiones observados y por haber desvelado el secreto de la proposición, tal y como se detalla en la parte expositiva.

***Segundo.*** Aceptar la justificación de la valoración de la oferta presentada por la la mercantil **Auca, Projectes Educatius, S.L.**, autora de la proposición número 2, **LOTE nº 5**, por los motivos señalados en el informe de fecha 13 de octubre de 2017.

***Tercero.*** Aceptar el informe formulado por la Jefa del Servicio de Educación y la Técnica Municipal de la Unidad de Prvención Comunitaria de Conductas Adictivas de la Concejalía de Educación D<sup>a</sup>. **Guillermína Campos Giménez**, de fecha 16 de octubre de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

***Cuarto.*** Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

**Lote nº 1**

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>	<b>Puntuación</b>
1	AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L.	100,00
2	IMAGINA ESENCIA COOP. V.	44,28
3	EDUCAP SERVEIS D'OCI, S.L.	38,36
4	RACING PLAYA SAN JUAN CLUB DEPORTIVO	0

**Lote nº 2**

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>	<b>Puntuación</b>
1	IMAGINA ESENCIA COOP. V.	55,00

**Lote nº 3**

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>	<b>Puntuación</b>
1	AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L.	95,00
2	IMAGINA ESENCIA COOP. V.	55,00

**Lote nº 4**

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>	<b>Puntuación</b>
1	AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L.	100,00
2	ASOCIACIÓN EDUCALACANT	51,81
3	IMAGINA ESENCIA COOP. V.	29,27
4	EDUCAP SERVEIS D'OCI, S.L.	20,95
5	RACING PLAYA SAN JUAN CLUB DEPORTIVO	0

**Lote nº 5**

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>	<b>Puntuación</b>
1	AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L.	60,00
2	SOCIEDAD CIENTÍFICA ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA ESCOLAR	20,00
3	IMAGINA ESENCIA COOP. V.	9,27

**Lote nº 6**

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>	<b>Puntuación</b>
1	AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L.	65,00
2	IMAGINA ESENCIA COOP. V.	10,81
3	BREAKING HEALTH, S.L.	10

**Lote nº 7**

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>	<b>Puntuación</b>
1	AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L.	55,00
2	ASOCIACIÓN ALICANTINA DE AFECTADOS POR LA LUDOPATÍA Y OTRAS ADICCIONES (vida libre)	34,234
3	IMAGINA ESENCIA COOP. V.	28,47

**Quinto.** Requerir a la mercantil **Auca, Projectes Educatius, S.L.** clasificada en primer lugar en los **lotes** números **1, 3, 4, 5, 6 y 7** para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de las siguientes garantías definitivas, que se depositarán en la Tesorería Municipal:

<b>Lote</b>	<b>Importe</b>
1	585,20 €
3	725,34 €
4	1.108,54 €
5	363,40 €
6	179,49 €
7	66,14 €

- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

*Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.*

**Sexto.** *Requerir a la mercantil **Imagina Esencia, Coop. V.** clasificada en primer lugar en el lote número 2 para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- *Constitución de una garantía definitiva por importe de **886,50 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.*
- *Los documentos que acrediten su personalidad jurídica. Escritura o documento de constitución, Estatutos o Acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritas, en su caso, en el Registro Público que corresponda.*
- *Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.*
- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

*Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.*

**Séptimo.** *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que los licitadores han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a los licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

**Octavo.** *Notificar los presentes acuerdos al licitador rechazado de la licitación, con indicación de los recursos procedentes y a los licitadores clasificados en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con los informes técnicos en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, a la responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

La mercantil **IMAGINA ESENCIA, COOP. V**, autora de la **plica nº 8**, presenta recurso potestativo de reposición al acuerdo de la JGL anteriormente referido de clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, acordándose por la mesa de contratación, en la reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2017, no continuar con la tramitación del expediente hasta que se resolviese el mismo por el órgano de contratación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2017, se acordó estimar parcialmente el citado recurso en lo que respecta a que se puntúen las mejoras que la citada mercantil ofertó en cada uno de los lotes, y como consecuencia de ello se acordaron los siguientes acuerdos:

*...**"SEGUNDO:** Estimar parcialmente el recurso potestativo de reposición interpuesto por Don. Cristian Gómez Gómez, en representación de la Entidad IMAGINA ESENCIA COOP. V., en lo que respecta a que se puntúen las mejoras que ofertó en cada uno de los lotes.*

***TERCERO:** Modificar la puntuación establecida en el punto cuarto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2017, de clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas al procedimiento abierto, de tramitación anticipada, utilizando varios criterios de adjudicación, todos de aplicación automática con el fin de contratar el "servicio de gestión y ejecución de las actividades de prevención de conductas adictivas en el ámbito escolar para el año 2018, dividido en siete lotes" y mantener el orden de clasificación una vez corregidas las puntuaciones, ..."*

Dentro del plazo de 10 días hábiles concedido para presentar la documentación, el licitador clasificado en primer lugar de los **los lotes números 1,3,y 4 , AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L** ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato de cada uno de los lotes referidos, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia mínima exigida. Asimismo queda constancia en el expediente de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

Obra en el expediente un informe emitido por la Jefa del Servicio de Educación y la Técnico de la UPCCA, con el conforme de la Concejala de Educación, de fecha 24 de noviembre de 2017, acreditativo del cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los **lotes 1,3 y 4**, de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y los requisitos mínimos de la técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en los artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSF.

Dentro del plazo de 10 días hábiles concedido para presentar la documentación, el único licitador clasificado del **lote número 2, la mercantil IMAGINA ESENCIA, COOP. V** presentó la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad . Asimismo queda constancia en el expediente de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En relación con la documentación aportada por el licitador respecto a la solvencia exigida, **a la vista del informe técnico anteriormente referido de fecha 24 de noviembre de 2017 con respecto al lote nº 2**, la mesa de contratación en la reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2017, acordó conceder a la mercantil IMAGINA ESENCIA, COOP. V un plazo para presentar documentación complementaria sobre la solvencia técnica o profesional. La mercantil, en cumplimiento del requerimiento efectuado por la mesa de contratación presenta, dentro de plazo, documentación solicitada.

Obra en el expediente un informe emitido por la Jefa del Servicio de Educación y la Técnico de la UPCCA, con el conforme de la Concejala de Educación, de fecha 11 de diciembre de 2017, en la que concluye que la empresa IMAGINA ESENCIA, COOP. V no acredita suficientemente los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional para el lote número dos, por no justificar

el conocimiento de valenciano con los niveles exigidos de cuatro (4) profesionales encargados de la ejecución del servicio, tres (3) exigidos como requisitos mínimos y uno (1) más como mejora

El licitador clasificado en primer lugar de los **lotes números 5,6 y 7, AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L**, no ha presentado en el plazo otorgado la documentación requerida, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el punto séptimo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2017, se entiende que ha retirado su oferta, por lo que **se requirió a los licitadores clasificados en segundo lugar** de cada uno de los lotes referidos para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que, en su momento se requirió a los primeros clasificados.

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, los licitadores clasificados en segundo lugar de los lotes **número 6, la mercantil IMAGINA ESENCIA, COOP. V, y número 7, ASOCIACIÓN ALICANTINA DE AFECTADOS POR LA LUDOPATÍA Y OTRAS ADICCIONES (VIDA LIBRE)**, han presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato de cada uno de los lotes referidos, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia mínima exigida. Asimismo queda constancia en el expediente de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

Obra en el expediente un informe emitido por la Jefa del Servicio de Educación y la Técnico de la UPCCA, con el conforme de la Concejala de Educación, de fecha 18 de diciembre de 2017, acreditativo del cumplimiento por los licitadores de los **lotes 6 y 7**, de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y los requisitos mínimos de la técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en los artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSF.

El licitador clasificado en segundo lugar del **lote número 5**, la entidad **SOCIEDAD CIENTÍFICA ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA ESCOLAR- SCE3**, dentro del plazo presentó la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad. Obra en el expediente informe técnico de fecha 18 de diciembre de 2017, en el que se hace constar que no acredita suficientemente su solvencia económico financiera y sí la técnico profesional.

La Mesa de contratación en la reunión celebrada el día 20 de diciembre de 2017 acuerda proponer al órgano de contratación:

— Excluir la proposición de la entidad **IMAGINA ESENCIA, COOP. V**, autora de la plica número 8, con respecto al lote número 2, por no reunir los requisitos mínimos de solvencia técnico o profesional exigidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

- Declarar desierto el lote número 2 “ *Gestión temporal del servicio para la realización de representaciones de 3 cuentos para trabajar en el primer ciclo y tercer ciclo de primaria del programa de prevención de drogodependencias BRÚJULA /BRÚIXLA*”, al no haber ningún licitador que reúna los requisitos para su adjudicación.
- La adjudicación de los siguientes contratos:

**Lote 1:** Gestión temporal para la realización de Juegos Cooperativos del programa de prevención de drogodependencias Brújula/Brúixola:

**AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L., con C.I.F: N° :B-53741815.**

**Lote 3:** Gestión temporal para la realización de los Talleres de Salud del Programa de Prevención de las Drogodependencias “Brújula / Brúixola”:

**AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L., con C.I.F: N° :B-53741815**

**Lote 4:** Gestión temporal del servicio para la ejecución de las sesiones del programa de prevención de las drogodependencias “PROGRAMA 12-16”, dirigidas a los cursos escolares de 1º, 2º, 3º de ESO y 1º de FPB:

**AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L., con C.I.F: N° :B-53741815**

**Lote 6:** Gestión temporal del servicio para la realización de la EXPOSICIÓN ¿DE QUÉ VAN LAS DROGAS? ¿DE QUÉ VAN LOS JÓVENES? para alumnado de 1º de Bachillerato:

**IMAGINA ESENCIA, COOP. V , con C.I.F: N° :F-54797576.**

**Lote 7:** Gestión temporal del servicio para la realización de las sesiones ¿Qué te apuestas? para alumnado de 1º de Bachillerato y de 1º curso de Ciclos formativos de Grado Medio:

**.ASOCIACIÓN ALICANTINA DE AFECTADOS POR LA LUDOPATÍA Y OTRAS ADICCIONES,(VIDA LIBRE), con C.I.F N° G-03779766.**

Así mismo, la Mesa acuerda conceder a la entidad SOCIEDAD CIENTÍFICA ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA ESCOLAR- SCE3, un plazo para que presente la documentación complementaria de la solvencia económico Financiera, en relación al lote número 5 “Gestión temporal del servicio para la ejecución de la sesión “Consumo de Alcohol y Primeros Auxilios” del programa de prevención de las drogodependencias “PROGRAMA 12-16” para 4º ESO y 2º FPB .

La cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales que rigen en los contratos administrativos de este Ayuntamiento (aprobadas por el Pleno, por acuerdo de fecha 3/7/2001), establece que en virtud de la adjudicación del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la

formalización del contrato subsiguiente, aunque su publicación no fuera obligatoria, quedando facultada la Alcaldía para abonarlos y reintegrarse de ellos, por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tenga constituidas o a las certificaciones pendientes de pago. La liquidación de estos gastos se remitirá a la Intervención Municipal por el órgano de tramitación, junto con la primera certificación, para su reintegro al Ayuntamiento.

En virtud de todo lo anterior, **procede adjudicar los contratos referidos a los lotes números 1,3,4,6 y 7.**

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 320 de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 11.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar los informes formulados por la Jefa del Servicio de Educación y la Técnico de la UPCCA, con el conforme de la Concejala de Educación, de fechas 16 de octubre , 24 de noviembre , 11 y 18 de diciembre de 2017 como motivación de la adjudicación. En dichos informes constan las características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios en relación a cada lote, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyos textos íntegros se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

**Segundo.-** Adjudicar cinco (5) contratos relativos a la licitación denominada “SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR PARA EL AÑO 2018, DIVIDIDO EN SIETE LOTES”, por un período del 8 de enero o el día siguiente a la formalización del contrato en caso de que se formalizara en fecha posterior al 15 de diciembre de 2018 , prorrogable por una (1) prórroga del 8 de enero al 15 de diciembre de 2019, a favor de los licitadores y por los respectivos importes que se indican a continuación, habiendo sido identificadas sus ofertas como las económicamente más ventajosas, en cada caso:

**LOTE NÚMERO 1:** Gestión temporal para la realización de Juegos Cooperativos del programa de prevención de drogodependencias Brújula/Brúixola:

**Adjudicataria:** AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L.,

**C.I.F Nº :B-53741815**

**Precio contrato: Once mil setecientos cuatro euros y diez céntimos (11.704,10 €), IVA exento, (31,55 IVA exento importe hora ofertado, número de sesiones 371, número de horas de cada sesión 1.)**

**Mejoras aceptadas por el adjudicatario:**

-Cinco monitores/as más de los exigidos con la titulación mínima de Bachillerato o Formación Profesional con experiencia como como monitor/a deportivo y tiempo libre.

-Cuatro monitores/as más de los exigidos con el Certificado de Grado medio de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (C1 MERC), o certificado universitario equivalente, o ser valenciano parlantes.

**LOTE NÚMERO 3:**Gestión temporal para la realización de los Talleres de Salud del Programa de Prevención de las Drogodependencias “Brújula / Brúixola”

1. Adjudicataria: AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L.
- 2.
3. C.I.F N° :B-53741815
- 4.
5. Precio contrato: Catorce mil quinientos seis euros con ochenta y cinco céntimos (14.506,85 €) IVA exento, (18,36 IVA exento importe hora ofertada , número de sesiones 790 , número de horas de cada sesión 1).

**Mejoras aceptadas por el adjudicatario:**

Cinco profesionales más de los exigidos titulados en Magisterio.

Cuatro técnicos más de los exigidos con los conocimientos de valenciano requeridos.

**LOTE NÚMERO 4:** Gestión temporal del servicio para la ejecución de las sesiones del programa de prevención de las drogodependencias “PROGRAMA 12-16”, dirigidas a los cursos escolares de 1º, 2º, 3º de ESO y 1º de FPB

6. Adjudicataria: AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L.
- 7.
8. C.I.F N° :B-53741815
- 9.

**Precio contrato: Veintidós mil ciento setenta euros con setenta y tres céntimos (22.170,73 €), IVA exento ( 28,42 euros IVA exento importe hora ofertada,número de sesiones 780, número de horas de cada sesión 1).**

**Mejora aceptada por el adjudicatario:**

Cinco profesionales más de los exigidos con titulación universitaria acreditada, preferiblemente en Ciencias de la Educación, Magisterio, Psicología, Pedagogía,

**Educación Social. Asimismo podrán tener cualquier otra titulación universitaria siempre que se cuente con el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o Master de Profesorado de Secundaria.**

**Cuatro técnicos más de los exigidos deberán de contar con el Certificado de Grado Medio de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (C1 MECR), o certificado universitario equivalente o ser valenciano parlantes.**

**LOTE NÚMERO 6:**Gestión temporal del servicio para la realización de la EXPOSICIÓN ¿DE QUÉ VAN LAS DROGAS? ¿DE QUÉ VAN LOS JÓVENES? para alumnado de 1º de Bachillerato:

**Adjudicataria: IMAGINA ESENCIA, COOP.V,**

**10.**

**C.I.F N° :F-54797576.**

**Precio Contrato:** Cuatro mil ochenta euros (4.080 € ), IVA exento .( 34 euros IVA exento importe hora ofertada, número de sesiones 60, número de horas de cada sesión 2).

**Mejora aceptada por el adjudicatario:**

Un profesional más de los exigidos con titulación universitaria acreditada, preferiblemente en Trabajo Social, Psicología, Enfermería, Educación Social, así como cualquier otra titulación universitaria siempre que se cuente con formación y experiencia en drogodependencias, acreditada con titulación universitaria ( licenciatura, grado o Master) que incluya contenidos de drogas y/o experiencia previa de mínimo 4 meses en materia de drogodependencias.

Un profesional más de los exigidos deberá contar con el Certificado de Grado medio de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (C1 MECR) o, certificado universitario equivalente o ser valenciano parlante.

**LOTE NÚMERO 7:**Gestión temporal del servicio para la realización de las sesiones ¿Qué te apuestas? para alumnado de 1º de Bachillerato y de 1º curso de Ciclos formativos de Grado Medio:

**Adjudicataria: ASOCIACIÓN ALICANTINA DE AFECTADOS POR LA LUDOPATÍA Y OTRAS ADICIONES,(VIDA LIBRE),**

**11.**

**C.I.F N° G-03779766.**

**Precio contrato:** Mil trescientos ochenta euros (1.380 €), IVA exento .( 34,5 euros IVA exento importe hora ofertada,número de sesiones 20, número de horas de cada sesión 2.)

**Mejora aceptada por el adjudicatario:**

Cuatro profesionales especializados más de los exigidos con titulación universitaria acreditada, preferiblemente en Psicología, Trabajo social, Enfermería y Educación Social. Además será requisito indispensable que dispongan de formación y/o experiencia en juego patológico, acreditada con titulación universitaria (licenciatura, Grado o máster) que incluya contenidos de juego patológico y/o experiencia previa mínimo 4 meses en materia de juego patológico.

**Tercero.- Excluir la proposición de la empresa IMAGINA ESENCIA, COOP. V**, autora de la plica número 8, con respecto al lote número 2, por no reunir los requisitos mínimos de solvencia técnico o profesional exigidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

**Cuarto.- Declarar desierto el lote número 2** “ *Gestión temporal del servicio para la realización de representaciones de 3 cuentos para trabajar en el primer ciclo y tercer ciclo de primaria del programa de prevención de drogodependencias BRÚJULA /BRÚIXLA*”, al no haber ningún licitador que reúna los requisitos para su adjudicación.

**Quinto.- Requerir a los/as distintos/as adjudicatarios/as para llevar a cabo la formalización de los respectivos contratos en los correspondientes documentos administrativos, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.**

**Sexto.- Disponer un gasto por importe de cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y un euros con sesenta y ocho céntimos ( 53.841,68 €), IVA exento, a favor de los adjudicatarios citados de los lotes números 1,3,4,6 y 7, para la ejecución del contrato de referencia, en la forma siguiente:**

EJERCICIO	APLICACIÓN	lotes	IMPORTE (IVA exento)
2018	65-2316-22609	Nº 1: 11.704,10 (IVA exento) nº 3: 14.506,85 (IVA exento) nº 4: 22.170,73 (IVA exento) nº 6: 4.080 (IVA exento) nº 7: 1.380 (IVA exento)	
		Suma lotes	53.841,68 €

La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado, suficiente y disponible.

**Séptimo.-** Por la Concejalía de Hacienda se emita la correspondiente liquidación de los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación correspondientes al contrato objeto de este acuerdo, que ascienden a la cantidad total de **55,71 euros**, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales de este Ayuntamiento.

Una vez que se haga efectivo por los contratistas el abono de los citados gastos de publicación, la Concejalía de Hacienda deberá comunicarlo al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente.

**Octavo.-** Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia de los informes en que se fundamenta, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**Noveno.-** La formalización de los contratos se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.  
El Alcalde

Gabriel Echávarri Fernández



La Concejala-Secretaria

Sofía Morales Garrido